



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Proceso	Verbal de cumplimiento y/o resolución de contrato de promesa de compraventa
Radicado	05088-40-03-003- 2016-01273 -00
Asunto	Corre traslado de escrito a la parte demandada

Bello (Antioquia), catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente de la referencia, se tiene que la parte demandante en asocio con su vocero judicial, han informado que el inmueble objeto del contrato de promesa de compraventa y cuya restitución se invocaba en las pretensiones fue recuperado por aquellos y en tal sentido han solicitado la terminación anormal del proceso por sustracción de materia, renunciando además al cobro de perjuicios, clausula penal, intereses, gastos, costas y agencias en derecho.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la relación jurídico procesal se halla debidamente integrada con el curador ad litem que representa los intereses de la accionada, previo a dar por terminado el presente proceso, se CORRE TRASLADO del escrito allegado por la parte actora (folios 72-73) a la parte demandada, para que dentro del término perentorio de tres (3) días, se pronuncie al respecto conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO

Jueza

DM

¹ Se notificó por estados No. 61 el día 15 de julio de 2020.